En sabado treynta dias del mes de jullio año del señor ihesu xpo
de mill e quatroçientos e noventa e dos años este dia fueron
ayuntados a conçejo en la camara de la corte desta muy noble çib-
dad de murçia segund que lo an de costunbre el muy honrrado
señor don Antonio alvarez de camudio alcalde lugar teniente de corregidor
por el muy virtuoso cavallero juan perez de barradas corregidor e justiçia
en esta dicha çibdad de murçia e en la noble çibdad de lorca e car-
tajena por el rey e reyna nuestros señores e pedro de çanbrana alguazil
[illegible] e [illegible] alonso [illegible] e juan [illegible]
[illegible] e juan de [illegible] de los diez e ocho regidores
[illegible] del dicho conçejo [illegible]
[illegible] vazquez [illegible] gonçales de penaranda
[illegible] e beltran de [illegible]
e ferrand [illegible] e gil jurados de la dicha çibdad de murçia

Que los dichos señores mandaron que [illegible] los jurados vengan [illegible]
[illegible] de los [illegible] que [illegible] tienen [illegible]
[illegible] regidores [illegible] vengan [illegible] quando por ellos [illegible]
[illegible] mandaron [illegible] so la pena que [illegible]
de [illegible] [illegible] al [illegible]

Por quanto los vezinos desta noble çibdad de murçia [illegible]
[illegible] pagan [illegible] que
[illegible] po-
breza de la dicha çibdad [illegible] que [illegible]
[illegible] por [illegible]
e porque en esta çibdad [illegible]
[illegible] todos [illegible] los señores conçejo [illegible] mandaron
e defienden que [illegible] no [illegible]
[illegible] en esta çibdad ninguno tyenda [illegible]
en sus [illegible] e terminos fuera [illegible]
e qualquier [illegible] los dichos señores [illegible]
[illegible] tanto que [illegible] desta dicha çibdad no [illegible]